INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONVENIOS, CONTRATOS Y OPS

FECHA: 20 de enero de 2026	
DEPENDENCIAS: División Administrativa. – Sección Talento Humano.	
SOLICITANTES: Jefe Sección Talento Humano.	
NOMBRE DEL PROYECTO: Realización de Exámenes Médicos Ocupacionales (Ingreso, Periódico, Retiro, Post incapacidad, Reubicación, Manipulación de Alimentos, Trabajo Seguro en Alturas, Trabajo en Espacios Confinados, Conductores, Brigadistas, Valoración de Deportologo, Prueba de Alcoholimetría (en suero), Espirometria, Optometría, Audiometría, Electrocardiograma, Evaluación, Evaluación Psicológica, Psicosensometrica) Laboratorio para Manipulación de Alimentos y Trabajo Seguro en Alturas (KOH uñas, Coprológico, Garganta, Serología, Perfil lipídico, Glicemia, Parcial de Orina, Cuadro hemático y Hemograma) y el Informe de Diagnostico de Condiciones de Salud de los exámenes Periódicos, para dar cumplimiento al Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Industria Licorera del Cauca.	
RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.02.02.009.93195 Servicios de laboratorio
	2.1.2.02.02.009.9112200 Servicios de la administración publica relacionados con la salud
CDP	No. 0069 del 20 de enero 2026.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

La Industria Licorera del Cauca, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado descentralizada del orden departamental, creada por la Ordenanza No. 026 de 1972, con personería Jurídica, autonomía administrativa y financiera.

Que la misión de la Industria Licorera del Cauca es la de: producir y comercializar licores de calidad para satisfacer a nuestros clientes y consumidores generando recursos dirigidos a la salud, educación, cultura y recreación que contribuyan al desarrollo y bienestar de la comunidad con el apoyo y compromiso de su equipo humano.

Estas características técnicas son de carácter obligatorio:

Valorar el estado de Salud del Trabajador, de acuerdo a la normatividad vigente y los peligros a los cuales se encuentra expuesto. En el Marco de la ley se plantea la obligatoriedad de realizar Exámenes Médicos Ocupacionales con el fin de garantizar a los trabajadores la posibilidad de detectar el efecto de los riesgos a los cuales está expuesto durante su relación laboral y a la vez para sustentar las posibles reclamaciones.

La Resolución 1016 del 31 de Marzo de 1989, por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Laboral que deben desarrollar los Patronos o Empleadores en el país, en el artículo 10, literal 1, establece algunas de las actividades de los subprogramas de Medicina Preventiva y de Trabajo, relacionadas con: Realización de exámenes médicos, clínicos y paraclínicos para Ingreso, ubicación según aptitudes, periódicos ocupacionales, cambios de ocupación, reingreso al trabajo Post-Incapacidad, retiro y otras situaciones que alteren o puedan traducirse en riesgo para la salud de los trabajadores. Resolución 2346 de 2007. Artículo 5.

Los Exámenes Médicos Ocupacionales se realizan con el fin de garantizar a los trabajadores la posibilidad de detectar el efecto de los riesgos a los cuales están

Al igual que se deben realizar exámenes médicos ocupacionales al personal que ingrese o se retire de la empresa.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1. OBJETO:

Contratar los Servicios para la Exámenes Médicos Ocupacionales (Ingreso, Periódico, Retiro, Post incapacidad, Reubicación, Manipulación de Alimentos, Trabajo Seguro en Alturas, Trabajo en Espacios Confinados, Conductores, Brigadistas, Valoración de Deportologo, Prueba de Alcoholimetría (en suero), Espirometria, Optometría, Audiometría, Electrocardiograma, Evaluación, Evaluación Psicológica, Psicosensometrica) Laboratorio para Manipulación de Alimentos y Trabajo Seguro en Alturas (KOH uñas, Coprológico, Garganta, Serología, Perfil lipídico, Glicemia, Parcial de Orina, Cuadro hemático y Hemograma) y el Informe de Diagnostico de Condiciones de Salud de los exámenes Periódicos, para dar cumplimiento al Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Industria Licorera del Cauca.

2.2 TIPOLOGÍA DEL CONTRATO:

Contrato de servicios.

2.3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Con base en las situaciones fácticas anotadas en la descripción y justificación de la necesidad y el tipo de servicio requerido por la Empresa, La **INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA**, para el presente proceso de selección se realizará el contrato bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA,** conforme a lo dispuesto en el acuerdo 002 del 2023. Ahora bien, referente a la cuantía, se podrá contratar directamente y sin necesidad de invitación cuando la cuantía del proceso sea menor o igual a 50 SMLMV. En ese sentido, teniendo como base que para el contrato del 2026 se ha asignado un presupuesto de **TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS IVA INCLUIDO ($37.723.240),** es claro que dicha cifra está por debajo de los 50 SMLMV, por lo que la modalidad escogida para la presente contratación cumple con la normativa regulada para la contratación directa e indicada la parte inicial de este aparte.

2.3.1 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

El contratista que llegase a seleccionar la Industria Licoreras del Cauca, para la presente orden de servicios, deberá brindar un servicio de calidad, oportuna y factores fundamentales que garantizan su oficio. Para este fin es necesario que el CONTRATISTA elegido, debe tener en cuenta las siguientes condiciones técnicas exigidas del servicio prestado:

EXAMENES OCUPACIONALES	CANT
Exámenes Médicos Laborales énfasis Osteomuscular (periódicas)	160
Exámenes de Laboratorio (Perfil lipídico Total, Glicemia)	131
Electrocardiograma	40
Examen de Optometría	131

Examen de Audiometría	131
Espirometría	38
Exámenes Médicos Laborales énfasis Osteomuscular (Retiro)	40
Exámenes Médicos Laborales énfasis Osteomuscular (Ingreso)	50
Exámenes Médicos Post Incapacidad	20
Exámenes Médicos de Reubicación Laboral	10
Examen médico de valoración Brigadista	20
Examen de valoración Deportologo	20
Informe Diagnóstico de Condiciones de Salud	160

EXAMENES CONDUCTORES	CANT
Exámenes Médicos Laborales énfasis Osteomuscular	7
Evaluación psicosensométrica	7
Examen de Optometría	7
Examen de Audiometría	7
Perfil lipídico Total, Glicemia	7
Cuadro Hemático	7
Parcial de Orina	7
Prueba de Alcoholimetría	7

EXÁMENES MANIPULADOR DE ALIMENTOS	CANT
Examen médico ocupacional con énfasis en manipulación de alimentos	80
Coprológico, Frotis de Garganta o Faringe, KOH de Uñas y cuadro hemático	80

EXÁMENES PARA TRABAJO EN ALTURAS	CANT
Examen médico ocupacional énfasis trabajo en alturas	20
Hemograma	20
Exámenes de Laboratorio (Perfil lipídico Total, Glicemia)	20
Evaluación psicológica	20
Examen de Optometría	20
Examen de Audiometría	20

EXÁMENES PARA ESPACIOS CONFINADOS	CANT
Examen médico ocupacional énfasis en espacios confinados	2
Evaluación psicológica	2
Hemograma	2
(Perfil lipídico, Glicemia Pre)	2
Examen de Optometría	2

	Examen de Audiometría	2
	Espirometría	2

3. ANÁLISIS, ECONÓMICO Y ESTUDIO DE MERCADO.

3.1 ANÁLISIS ECONÓMICO:

Para realizar este estudio, se ha estimado como valor para el presente proceso de contratación la suma de: **TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS IVA INCLUIDO ($37.723.240)**, sujetándose a la apropiación asignada en el presupuesto de la Industria Licorera del Cauca para la vigencia 2026.

3.2 ESTUDIO DE MERCADO:

Para realizar esta contratación se solicitaron dos cotizaciones a los siguientes negocios reconocidos en la ciudad de Popayán, quienes ofertaron los siguientes precios:

COTIZACIÓN 1.

PREVENT SALUD IPS
NIT 900222090-0

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	TARIFA 2026	
1	Exámenes Médicos Laborales énfasis Osteomuscular (periódicas)	160	$ 33.100	$ 5.296.000
2	Exámenes de Laboratorio (Perfil lipídico Total, Glicemia)	131	$ 40.830	$ 5.348.730
3	Electrocardiograma	40	$ 32.000	$ 1.280.000
4	Examen de Optometría	131	$ 28.000	$ 3.668.000
5	Examen de Audiometría	131	$ 18.800	$ 2.462.800
6	Espirometría	38	$ 25.400	$ 965.200
7	Exámenes Médicos Laborales énfasis Osteomuscular (Retiro)	40	$ 33.100	$ 1.324.000
8	Exámenes Médicos Laborales énfasis Osteomuscular (Ingreso)	50	$ 33.100	$ 1.655.000
9	Exámenes Médicos Post Incapacidad	20	$ 98.000	$ 1.960.000
10	Exámenes Médicos de Reubicación Laboral	10	$ 98.000	$ 980.000
11	Examen médico de valoración Brigadista (énfasis osteom+ rcv)	20	$ 33.100	$ 662.000
12	Examen de valoración Deportologo (el paciente debe presentar resultados de perfil lipídico, glicemia y Ekg de menos de un mes *valor exámenes no incluidos en valor de consulta)	20	$ 42.000	$ 840.000
13	Informe Diagnóstico de Condiciones de Salud (se entregara al finalizar con todas las atenciones)	160	$ -	

ITEM	EXAMENES CONDUCTORES	CANT	TARIFA 2026	
15	Exámenes Médicos Laborales énfasis Osteomuscular	7	$ 33.100	$ 231.700
16	Evaluación psicosensométrica	7	$ 53.000	$ 371.000

17	Examen de Optometría	7	$ 28.000	$ 196.000
18	Examen de Audiometría	7	$ 18.800	$ 131.600
19	Perfil lipídico Total, Glicemia	7	$ 40.830	$ 285.810
20	Cuadro Hemático	7	$ 16.550	$ 115.850
21	Parcial de Orina	7	$ 11.050	$ 77.350
22	Prueba de Alcoholimetría (en suero)	7	$ 23.500	$ 164.500

ITEM	EXÁMENES MANIPULADOR DE ALIMENTOS	CANT	TARIFA 2026	
24	Examen médico ocupacional con énfasis en manipulación de alimentos	80	$ 33.100	$ 2.648.000
25	Coprológico, Frotis de Garganta o Faringe, KOH de Uñas y Serología	80	$ 37.100	$ 2.968.000

ITEM	EXÁMENES PARA TRABAJO EN ALTURAS	CANT	TARIFA 2026	
26	Examen médico ocupacional énfasis trabajo en alturas	20	$ 33.100	$ 662.000
27	Hemograma	20	$ 16.550	$ 331.000
28	Exámenes de Laboratorio (Perfil lipídico Total, Glicemia)	20	$ 40.830	$ 816.600
29	Evaluación psicológica	20	$ 46.400	$ 928.000
30	Examen de Optometría	20	$ 28.000	$ 560.000
31	Examen de Audiometría	20	$ 18.800	$ 376.000

ITEM	EXÁMENES PARA ESPACIOS CONFINADOS	CANT	TARIFA 2026	
32	Examen médico ocupacional énfasis en espacios confinados)	2	$ 33.100	$ 66.200
33	Evaluación psicológica	2	$ 46.400	$ 92.800
34	Hemograma	2	$ 16.550	$ 33.100
35	(Perfil lipídico, Glicemia Pre)	2	$ 40.830	$ 81.600
36	Examen de Optometria	2	$ 28.000	$ 56.000
37	Examen de Audiometría	2	$ 18.800	$ 37.600
38	Espirometría	2	$ 25.400	$ 50.800
			TOTAL	**$ 37.723.240**

COTIZACIÓN 2
ACTIVA IPSO
NIT 891500182-0

EXAMENES OCUPACIONALES	CANT	TARIFA	
Exámenes Médicos Laborales énfasis Osteomuscular (periódicas)	160	$ 42.000	$ 6.720.000

Exámenes de Laboratorio (Perfil lipídico Total, Glicemia)	131	$ 38.000	$ 4.978.000
Electrocardiograma	40	$ 40.000	$ 1.600.000
Examen de Optometría	131	$ 25.000	$ 3.275.000
Examen de Audiometría	131	$ 18.000	$ 2.358.000
Espirometría	38	$ 25.000	$ 950.000
Exámenes Médicos Laborales énfasis Osteomuscular (Retiro)	40	$ 42.000	$ 1.680.000
Exámenes Médicos Laborales énfasis Osteomuscular (Ingreso)	50	$ 42.000	$ 2.100.000
Exámenes Médicos Post Incapacidad	20	$ 90.000	$ 1.800.000
Exámenes Médicos de Reubicación Laboral	10	$ 45.000	$ 450.000
Examen médico de valoración Brigadista	20	$ 42.000	$ 840.000
Examen de valoración Deportologo	20	$ 80.000	$ 1.600.000
Informe Diagnóstico de Condiciones de Salud	160	$ -	$ -

EXÁMENES CONDUCTORES	CANT	TARIFA	
Exámenes Médicos Laborales énfasis Osteomuscular	7	$ 42.000	$ 294.000
Evaluación psicosensométrica	7	$ 55.000	$ 385.000
Examen de Optometría	7	$ 25.000	$ 175.000
Examen de Audiometría	7	$ 18.000	$ 126.000
Perfil lipídico Total, Glicemia	7	$ 38.000	$ 266.000
Cuadro Hemático	7	$ 15.000	$ 105.000
Parcial de Orina	7	$ 15.000	$ 105.000
Prueba de Alcoholimetría	7	$ 50.000	$ 350.000

EXAMENES DE MANIPULACION DE ALIMENTOS	CANT	TARIFA	
Examen médico ocupacional con énfasis en manipulación de alimentos	80	$40.000	$3.200.000
Coprológico, Frotis de Garganta o Faringe, KOH de Uñas y cuadro hemático	80	$45.000	$3.600.000

TRABAJO EN ALTURAS	CANT	TARIFA	
Examen médico ocupacional énfasis trabajo en alturas	20	$ 42.000	$ 840.000
Hemograma	20	$ 15.000	$ 300.000
Exámenes de Laboratorio (Perfil lipídico Total, Glicemia)	20	$ 38.000	$ 760.000
Evaluación psicológica	20	$ 55.000	$ 1.100.000
Examen de Optometría	20	$ 25.000	$ 500.000
Examen de Audiometría	20	$ 18.000	$ 360.000

EXAMENES PARA ESPACIOS CONFINADOS	CANT	TARIFA	
Examen médico ocupacional énfasis en espacios confinados	2	$ 42.000	$ 84.000

Evaluación psicológica	2	$ 55.000	$ 110.000
Hemograma	2	$ 15.000	$ 30.000
(Perfil lipídico, Glicemia Pre)	2	$ 38.000	$ 76.000
Examen de Optometría	2	$ 25.000	$ 50.000
Examen de Audiometría	2	$ 18.000	$ 36.400
Espirometría	2	$ 25.000	$ 50.000
		TOTAL	**$ 41.253.400**

Con base en el análisis anterior de precios, reconocimiento y experiencia en el mercado, se sugiere salvo mejor criterio al respecto, la orden de suministro de **PREVENT-SALUD LTDA**, cuyo Representante Legal es la señora ALBA MILENA AGUILAR HURTADO.

4.OBLIGACIONES:

4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1) Estar bajo la supervisión de los Servidores Públicos designados para ello por la Industria Licorera del Cauca.
2) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Industria Licorera del Cauca, a través de la Supervisión.
3) Entregar a los Supervisores los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
4) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales requeridas, evitando dilaciones y/o obstáculos.
5) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o terceros.
7) Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 100 del 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
8) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.

4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1) Garantizar los exámenes médicos ocupacionales para los Trabajadores sean en óptimas condiciones.
2) Entregar en físico el concepto de aptitud medico de cada trabajador de los exámenes médicos de Ingreso, periódicos, Retiro e Informe Diagnóstico de Condiciones de Salud.
3) Garantizar que dicho servicio cumpla con todas las especificaciones y características consignadas en la propuesta.
4) Entregar las órdenes de manera oportuna en las Instalaciones de la Industria Licorera del Cauca.
5) Presentar las garantías exigidas por la empresa.

6) Suministrar todos los soportes que se deriven de la ejecución del contrato en los tiempos y términos pactados.
7) Las de más actividades que se relacionen de manera directa con el objeto del contrato y que garanticen la adecuada entrega de las órdenes de suministro.
8) Entregar la custodia de las Historias Clínicas, Certificación de los equipos, Licencia de la IPS y Hoja de vida de los médicos Ocupacionales.

4.3. OBLIGACIONES DE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA.

1. Pagar oportunamente el valor pactado de acuerdo con los términos establecidos en las condiciones contractuales.
2. Colaborar con el contratista en cuanto sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla de manera satisfactoria.
3. Ejercer de manera oportuna, adecuada e idónea, la supervisión de vigilancia y control a través de los Supervisores sobre la ejecución del Contrato.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social integral, aportes parafiscales, ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar (cuando a ello haya lugar) en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN:
El lugar de ejecución será en las instalaciones de la Industria Licorera del Cauca, ubicada en la calle 4 No. 1E -40 / Barrio La Pamba, de la ciudad de Popayán.

6. PLAZO:
El plazo de ejecución se estima hasta 31 de diciembre de 2026 a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato.

7.VALOR DEL CONTRATO:
El valor de la presente contratación asciende a la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS IVA INCLUIDO ($37.723.240),** dichos recursos disponibles en el presupuesto de ingresos y gastos de la Licorera para la vigencia fiscal 2026 para las necesidades de los funcionarios de la empresa.

8.FORMA DE PAGO:

Para efectos del pago, este se hará por mensualidades vencidas, presentación de actividades o servicios prestados; además el contratista deberá anexar a la factura o cuenta de cobro la planilla de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, previa certificación y presentación del informe técnico del supervisor del contrato.

9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:
La supervisión del contrato estará a cargo de: CARLOS OSWALDO DIAZ DIAZ Jefe Sección Talento Humano, quien debe velar por el uso de la dotación, o quienes hagan sus veces, los cuales tendrán las facultades establecidas en el artículo 83° y 84° de la Ley 1474 de 2011 y el acuerdo 002 de 2023, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Industria Licorera del Cauca.

10. ANALISIS DEL RIESGO.

En el contrato sobre prestar el servicio de ambulancia, los riesgos serán determinados en las respectivas pólizas de garantía o condiciones de cumplimiento que se estipulen para tal fin.

De conformidad con lo previsto en el acuerdo 002 de 2023, la Industria Licorera del Cauca determina como riesgos aquellos hechos o circunstancias que por naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, y al presentarse, pueden afectar el normal desarrollo del objeto contractual y como consecuencia retrasar o suspender la ejecución del contrato, afectando así el equilibrio económico del contrato para uno o ambos extremos contractuales.

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	MITIGACIÓN
JURÍDICO.	Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él y su ejecución.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por la Industria Licorera del Cauca	Verificación por parte de los Supervisores del cumplimiento de las condiciones en que fue pactado el contrato.
FINANCIERO	Toda modificación de carácter tributario, derivada de la actuación del Estado en su soberanía, será asumida por el CONTRATISTA en las condiciones en que sea fijado por la respectiva norma.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	Verificación por parte de los Supervisores del cumplimiento de las condiciones de ley exigidas en las normas tributarias
TÉCNICO	Incumplimiento tardío o defectuoso del contrato de suministro.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	De acuerdo con las pólizas solicitadas, los pagos se encontraran sujetos al cumplimiento de las obligaciones surgidas en el d el objeto del contrato.
SEGURIDAD SOCIAL	Incumplimiento o pago tardío de la planilla de Seguridad Social	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	Para la entrega, pago de la e la factura y firma del recibido a de la misma, el contratista deberá acreditar ante los Supervisores el pago de seguridad social en el periodo que corresponda y de acuerdo a las normas establecidas opa para este fin.

11. GARANTÍAS QUE LA EMPRESA CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En el cuerpo del contrato, se indicará que el contratista se obligue a cumplir con lo ofertado, solicitándole la constitución de una póliza, a su costa, a favor de la INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, con los siguientes amparos:

1. CUMPLIMIENTO: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, incluidas el pago de multas y la cláusula Penal pecuniaria, indemnizaciones a que hubiere lugar, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.

2. CALIDAD DEL SERVICIO: Para garantizar la calidad del servicio y de los equipos suministrados, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y un (1) año más.

3. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Para garantizar que el contratista cumpla con las obligaciones laborales derivadas del empleo de terceras personas, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

NOTA: La garantía debe ser aportada por el oferente **A FAVOR DE ENTIDAD ESTATAL CON REGIMEN DE DERECHO PRIVADO. CLAÚSULA OCTAVA.**

CARLOS OSWALDO DIAZ DIAZ
Jefe Sección Talento Humano.
Industria Licorera del Cauca

Proyecto: Nathalia Andrea Garcia /Enfermera